

CONTRA MUES AN MUA LEON	PRIMERA SECCIÓN PROCEDIMIENTOS' CRIMINALES
	N.º 51.009
	Fecha 12-1-39
	E
Dirton principio estes a torio in torio	
Dirron principio estas actuaciones el di	a 30 de las o de 1939
The sound and th	
1.038	e
UTZ LIGTRUCTOR	E FORTTARLO a
Cal Degundo nonorizios del C.J.A.	Bargento del Bnemerito C. Mutilados
	BENTHICTO CAPALINA PUELDIUS
Constant of the second of the	an
and the second	

3071-29 ----excho. Senor. Vistas las presentes actuaciones, instruidas por el Juzzado Especial para la revisión de expedientes de los detenidos gubernativos a disposición de V.E., al de tal clase en Burge, augef aranda , Leon : deduciéndose de aquellas la existencia de hechos que pudieran revestir acaracteres delictivos, es pertimente que V.E. decrete la instrucción de la correspondiente causa sumarisima de Mrgencia contra 1 interesado, a la que servirá de cabeza el presente procedimiento, que a dichos efectos deberá remitirse al Juez Militar que se designe de la Plaza indicada; dandose conocimiento de esta resolución, a los efectos pertinentes, al Juzgado Especial referido. V.E. no obstante acordará. Burgos 18 de Mayo de 1.938.- II Año Triunfal. Exemo. Señor EL AUDITOR ' hrach Juli

## Burgos 1 de <u>Mayo</u> de 1.937.- II Año Triunfal DECRETO: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos el presente expediente instruido contra <u>augel arounda</u>

se eleva a causa sumarísima <u>de uro muna</u> que levará el número 1535 se este año, sirviendo de cabeza a la misma el anterior expediente, la cual pasará al <u>muna muna su tramitación dándole la celeridad ne-</u> de osta Plaza para que proceda a su tramitación dándole la celeridad necesaria para que quede terminada en el término más breve posible, dando cuenta al Juzgado Especial de detenidos gubernativos, el Juez Instructor.

EL GENERAL JEFE

### **VI** Región Militar

56

Juzgado Especial para revisión DILIGENCIA. - Por la prosente nago constatuque co de expedientes de los detenidos de la Journe de compos ou atonou ou as (mo) Frontoras on su ofici de focha tildo logi suitanieuro expediente to contro vinenaugal expediente to general, ne consta ningun suitandette substa contro vineial a nome ANGEL ARANDA LEON. Declacación del detenido MEL ARANDA LON, hijo de Lorenzo y Maria, casado

1-bis

con Venencia

En Burgos	a	trea	de Diciembre
de mil noveciento			
Prisión Cettral	es	te Juzgado Es	pecial, ante el
mismo comparece e			
consigna en la ca	beza de est	a declaración	1, de <mark>33</mark>
años, estado	azado	, natural	de Alfaro, partido
de Alfaro, provincia de	Logroño		
Mirenda de Ebro		, de ofi	cio peluquero
manifiesta: que que po fue procesado			ado Militar mejor dich
; q	ueperte	neció al part	ido o sindicato

a la U.J.T. ramo del peluquero

en el que fué Vocal dejando de pertenseer el año 1.985

que no desempeñó cargo político conferido por	el Frente
Popular	
que fue detenido el día 29 de Julio de 1.936	enNirauda
hallandose trabajado	
por fuerzas de la Guardia Civil	

y que las causas de su detención las ignora en absoluto las causas.

Leida la presente la firma con el Sr. Juez y yo, Secretario, Doy fe Joelanddelabert angel arande Deon Ennischaner

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que conforme manifiesta el Sr. Comisario General de Seguridad Interior, Orden Publico e Inspección de Fronteras en su oficio de fecha tres de los corrientes, unido al expedien-te general, no consta ningún antecedente en dicho Centro Oficial a nombre ANGEL ARANDA LEON.

Burgos siete de febrero de mil novecientes treinta y ocho, doy fé.

dila

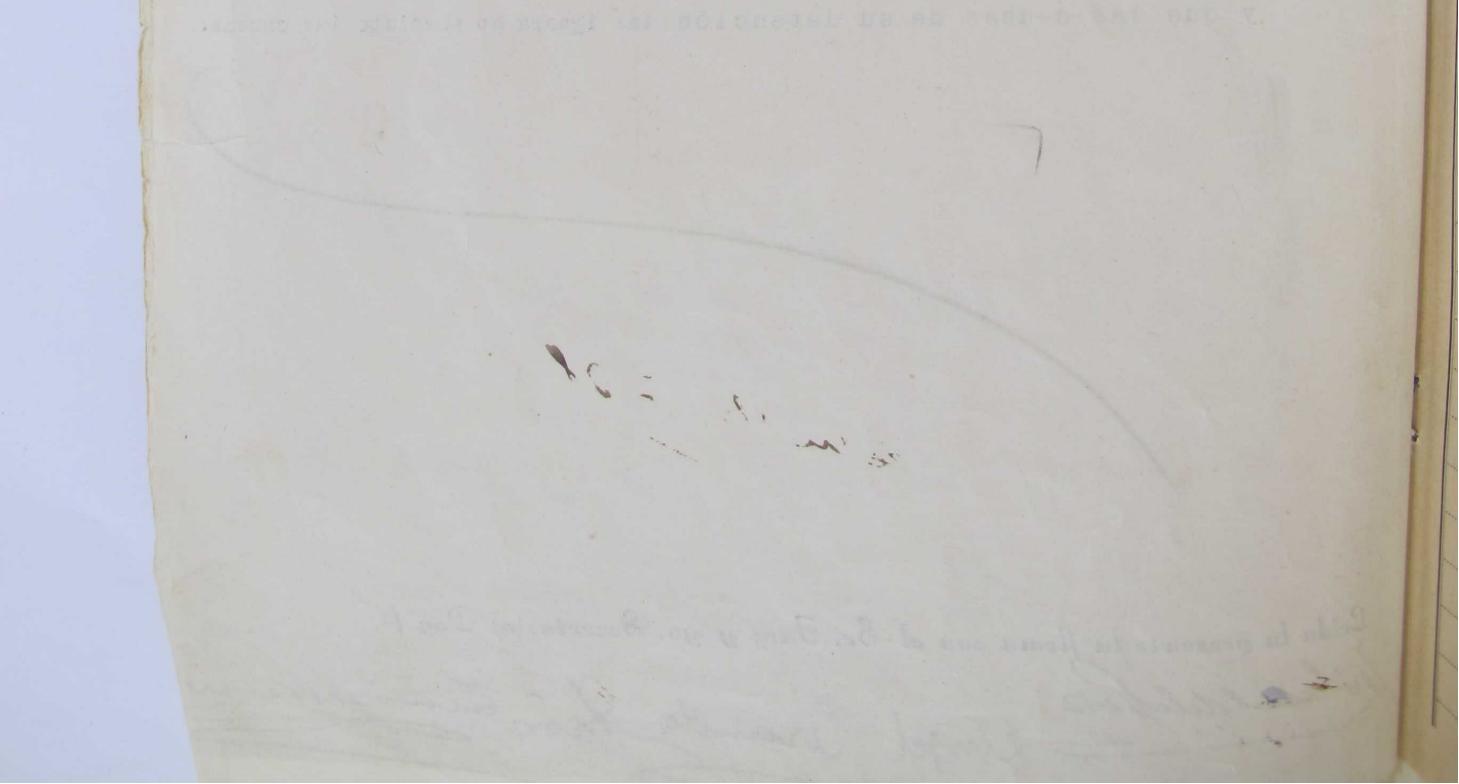
30%

of sing C .

Diligencia: Gaminado Afrébero de autordutos de to enle secretaria de Justicie de Ma Regi Unilitar remlte que non encuentre miquo referento a Augelanda Lerr-Jurges & de layo de 1984

and at other as the second of the second

hall.



# Juzgado de detenidos gubernativos Audiencia de Auditoria VI Región

ANTIAGO RODRÍGUEZ. - BURGOF. - 3913

Graude Leon angel Apellidos y nombre del procesado Edad 23 Nombre del padre Loreuro Idem de la madre Marin Idem del cónyuge Tenancia Naturaleza allan Partido de Provincia de Coprono Vecindad moquila de Stro. Profesión Veluquero 15 sabe leer 1 Ar escribir 

Sírvase V. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

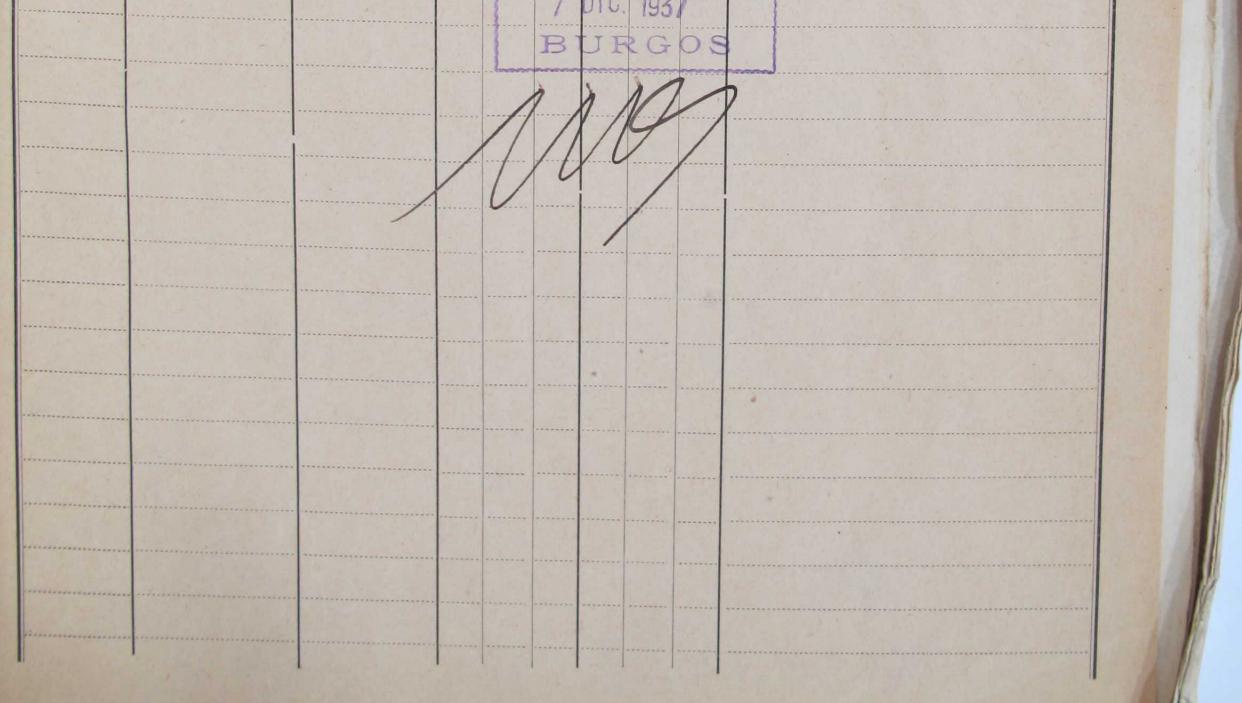
Burgos 6 deDiciemgre de 19.37

la Italimonde

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO - COMISIÓN DE JUSTICIA REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

Consultadas las notas que obran en este Registro, resulta lo que sigue:

Número del DELITO			FECHA DEL AUTO De rebeldía		FECHA De la sentencia				
sumario	DELITO	JUZGADO	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	CONDENA
	0 -								
	hr	insta	n	r	a	N	tee	ep	lenter
				Ico	MISI	ON 1	DE J	USTI	CIA
				de	REG	STRO	O CEN	TRA	DES
			••••••	1		DIO			





STADO ESPAÑOL

S. I. P. M. JEFATURA Salida n.º 20 6 H2

Contestando su comunicación fecha 17 de los corrientes, por la que interesa informes relativos a Angel A anda León, tengo el honor de participarle que en éstas Oficinas no existe antecedente alguno sobre el mismo.

3

Dios guarde a V.S. muchos años. Burgos 23 de Diciembre de 1937

II año Triunfal. EL TENIENTE CORONEL DE E.M. JEFE P.A.

hisch Adriale 7. And

z Instructor del Juzg ado Militar Especial, para revin de expedientes de los detenidos gubernativos a disla ón de la Autoridad Militar.- 6º Cuerpo de Ejército.

```
BURGOS.
```

### INFORME DE ANGEL ARANDA LEON

- 1ª Motivo de la detención.-Por ser contrario al Movimien to Nacional.
  - Si se le imputa algun hecho dilectivo .- Se ignora
- Si desempeño cargo politico con el Frente Popular.
  - Si ejercio enrgos en partidos del Frente Popular

Nose tienen datos concretos, pero segun informes fué directivo de la casa del Pueblo.

Actuación politico-social en relación con el Movimiento Nacional

Ses supone tomó parte con armas en la noche del 19 de julio de 1936 a favor del Frente Popular contra la fuerza al conquistar esta Ciudad.

# Si se estima peligrosa su libertad.

Se estima peligrosa su libertad por haber sido gram prop pagandista de los ideales del funesto Frente Popular y segun datos que obram en este Puesto estaba afiliado al Socorro Rojo Internacional.

> Miranda de Ebro 26 Diciembre 1937 II Año Triunfal El Comandante del Puesto.

Norberts Yrs queerde de



COMISARIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE BURGOS.

3

Antécedentes que obran en los archivos de ésta Comisaria relativos a <u>ANGEL ARANDA LEON</u>, de 33 años, peluquero, natural de Alfaro (Logroño) con residencia en Miranda de Ebro. Fué detenido el dia 28 de Julio de 1936, es de ideas izquierdistas, afiliado a la U.G.T. con el Cargo de Vice-Presidente de las Juventudes Socialistas, siendo ademas sujeto peligroso para la Cansa Nacinal por sus ideas extremistas.

Burgos 8 de Enero de 1938

II Año Triunfal.





6

TASED DEL ESPOLÓN 32× XELÉFONO 2323

BURGOS

STIGACION DE FET Y DE LAS JONS

EL ARANDA LEON, de treinta y tres s, vecino de Miranda de Ebro (Burgos le dricio peluquero.

DUCTA PUBLICA Y PRIVADA ... Se desco-

DUCTA POLITICA. - Cotizante del Soco-Rojo Internacional, individuo pelipso y propagandista en las ideas exemistas, tomó parte en las marifestapnes y tumultos, distinguiendose siem e por el uso de la camisa roja y presu endo de corbata con la hoz y el marti.

tota-E del fichero de esta Delegación gura como Vicepresidente de la Socie de Dependientes de Comercio e Indust de Tesorero) perteneciente al S.R.I. opagandista de acción y sujeto de mas antecedentes.

Burgos 19 de Enero de 1.938. II Año Triunfal.



COMPARECENCIA DE DOÑA VENANCIA BOCOS BARRENA

mande

En Burgos a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho ante SSª y de mi Secretario comparece la anotada al margen, la cual mani-

fiesta ser y llamarse como queda dicho, mayor de edad, casada, vecina de Miranda de Ebro, sus labores y que no ha estado procesada.

A requerimiento del Sr. Juez manifiesta que hace esta comparecencia en solicitud de que sea puesto en libertad su esposo que se encuentra detenido en esta Prisión Central desde el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis, por carecer la que comparece de medios de subsistencias con que cubrir sus necesidades y la de sus dos hijos, y teniendo en cuenta que & su esposo ANGEL ARANDA LEON ha sufrido un accidente, trabajando en el Penal Viejo sito en la calle de la Victoria de esta plaza, del cual ha habido que amputarle dos dedos de la manó izquierda, habiendo guedado inútil de la misma.

No teniendo más que manifiestar y leida ésta la halla conforme y la firma con SSª de lo que yo, Secretario, doy fé.

Venomeros Docos Man

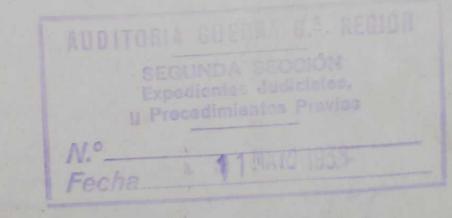
PROVIDENCIA DEL JUEZ) Burgos cuatro de marzo de mil novecientos treinta SR. FERNANDEZ MIRANDA) y ocho.

Oficiese al Sr. Director de la Prisión Central para que manifieste si es cierto que el detenido en ese establecimiento, Angel Aranda León ha sufrido un accidente trabajando en el Penal Viejo de esta plaza y si del mismo le ha quedado defecto o deformidad alguna. Lo mandó y frima SS<sup>2</sup> y yo, Secretario, doy fé.

du thre us ellanero

DILIG NCIA.- Seguidamente se libró el oficio acordado, doy fé.

tomes



Jengo el hour de poner en conver mientoch V. J. que el lesionedo trigel Manda Lever, detenido en este Prizion les tral en time en tratamiento de he lesion que suprio en el Venal Viejo, siendo matudo general satisfas tono Dios puerde a V. P. muchos Burgol 30 Mar 20 1988 (11 año trim / al that

mes de bus tracción de Bungos



Nº 56 BURGOS

## Ilme. Sr.

Cumpliende l'a normali que se hin fijide pira la actuición la este Juze do Especial, tengo el henor de slov r . V.S I. el pr sente

#### INFORME

ANGEL ARANDA LEON, do treinte y tres des, casade, natural de "lfire" vecine le Mirendez de Ebre, pluquere, detenide el veintimeve de Julie de mil nevecientos tr nt y sais.

Crece de intecedentes panilles.

En les fichere s del S.I.P.M. imbien c rece de antecedentes

L Comis rie de Investi ceien y Vigil neis dice: detenide 1 v infiéche de Julie de mil nevécientes treinte y seis per ser de ideis izen erdistas filiade a 1 U. . T. con el cargo de Vice- Presidente de 1 s Juventud s àcciclistas, siendo además sujete pel grese para 1 Gleriese Movimiento Nacienel per sus ideas extremistes.

Le Comisaria Géner 1 de Seguridad Interior, Orden Públice e Inspección de Frontaras dice que car ca de ant coda tes.

Una comparedencia de Den Ven.ncia Béces Pariera espedi del r frido detenide menifest nde que sez pu ste en lib rtel pues se encuentre letenide desde les primeres momentes del Gleriese Movimiente Médien 1, teniende en cuente que han tenide que amput rle des dedes per un écident sufride en l P n I Vi je st nde trabijanje. Una Providencie diče: ffeiele il Sr. Dirett de i frision Central pir que minifiente si il definide he ufri de lecidente o tande trabajande en l'Penal Vieje y si l'I misme ha qued de desafecto a deformidad alguna. En contestación a esta Providencia hay un cficie el cu l dice: que el detenide continu en tratamiente de l le ién

que sufrié, signde su est de satisficeterie. L'urdia Civil dice: fué detenide per consider rle contrarie 1 Glorie se Movimiențe Nacional; se ignora si de la imputa delite algune; come tembi si de compeñé e rges polítice conferides per al Gobierne del Frente Popular según informes fué directivo de la Casa del Pueblo; se supene que temo par te con armag en la noche del discinueva de Julie de mil nevezientes trainte y seis e f vor dl Frante Popular contra l'a fuerzas el conquis tar esta ciud d' su libertad de consilera poligres, per ser un grin prop handista del idearie del fronte Popular y Según parece estaba efiliade al secorre Reje International

F.B.T. y de las J.O.N.S. dice: cotizante del Socorro Reje Internacional

individuo peligroso y prop gendiate de las ideas extremistas, tomo parte en las manif staciones y tumultos, distinguiendose siempre per lever la comina roja y presumiendo de corbata roja con el martille y la hoz; pa-Bece come Vice- Presidente de la soc edad de D pendentes de Comercie e In dustria perteneciente al S.R.I. prop gandista de acción y sujeto de males entecadantes

Ex min de al fichere de intecedentes obrinte en la Secretaria de Justicia le est Región Milit r, no conste ninguno nombre de dicho detenido

Per cuinte entecede, teniende en cuenta que a ANGEL ARANDA' LEON se le stribuye el h che delictivo de que en la noche del di cinueve de Julie de Mil novecientes traint y seis se opuse con armas en unión de los elementes Tel Franțe Popular a l'ecnquista de Mirande de Ebre por los nacionales que además fue Vicepr sidente de las Juventudes socialistas y de la casa del Pueblo d' dicha ciudad; parece per tento procedente incluirle en el grupe A) abriandels el epertune precidimiante en averiguación de pesibles re pund bilid des relacionadze con la reb lion militar existente en Mapone a rviende de vabeza a estax actuaciones el presente expediente original y PEOFIL este Juzgado de la resolución que recaiga a este respecto p alma diez do m yo de mil novecientes tr int y ocho

II Alo Triunfel

3071

Feloplinonoto

Don Comas Manero de la Fuente, Alférez Honorifico del Cuerpo Juridico Militar, Juez Instructor del presente procedimiento

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para estas actuaciones, designo al Cabo de Caballeria Conzalia Contella Britta, quien no teniendo incompatibilidad y enterado de su cometido, promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Y para que conste lo firma conmigo en Burgos, a treinta de de Mayo de mil novecientos treinta y ocho- nueve.

Formis claners

enedictor alal

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR MANERO

En la plaza de Burgos a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y ocho Por recibida orden de proceder de la Autori

dad Militar de la 6ª region, para que se ins truya Causa Sumarisima de Urgenciacontra ANGEL ARANDA LEON, guardese y cumplase cuanto se ordena y acusesere recibo - Remitase oficio alD Director de la Prision Central, participandole que el encartado detenido en aquella debe quedar a disposicion de esye Juzgado Militar Remitae4e asimismo oficio al Alcalde, Juez Municipal y Cura Párroco de Miranda de Ebro para que informen cuanto les conste referente a la actuacion delencartado en relacion con el Glorioso Movimiento Na cional asi como conducta moral y actividades politicas anteriores a Asi lo mando y firma S Sa de que doy fe -

ing ellanne



DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo ordenado - Doy fe



DILIGENCIA - Burgos 26 de Junio de 1939 -Recibido en este Juzgado oficio delbr Alcalde y Sr Juez Municipal de Mi randa, se unen a continuacion de estas divigencia Dov fe

 DECLARACION DEL ENCARIADO
 En Burgos
 a veinticuatro
 de

 ANGEL ARANDA LEON
 brero
 de mil novecientos treinta y achos
 nueve

 Ante este Juzgado en Valdenoceda
 , comparece el encartado anotado al margen, quien
 advertido de que iba a prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y responsabilidades en que incurre el reo de falso testimonio, juró en forma legal ser veraz en sus manifestaciones y preguntado por las generales de la ley

DIJO: llamarse como queda dicho, de treinta y cuataños de edad, de estado casado natural de Alfaro , vecino de Miranda de poro y de profesión peluquero

PREGUNTADO a que partido político u organización sindical pertenecía: DIJO: que perte necia a la UGT, de cuyo Sindicato de dependientes ena Vocal -

PREGUNTADO cuál fué su actuación al estallar el Glorioso Movimiento Nacional hasta la fecha en que fué detenido: DIJO: que no se opuso al Movimiento Nacional, ni tomo arte en los sucesos ocurrisos en Mirandalos dias del Alzamiento

PREGUNTADO cuál era su conducta y actividades políticas anteriormente al Glorioso Alzamiento, DIJO: que nunca ha asistido a mitines ni manifestaciones; que ha observ ado siempre buena conducta; no habiendo hecho nunca propaganda de izquierdas que se afilio a la U G T, porque de lo contrario no podia trabajar; que traba

jando por la Causa Nacional en el parque de Artilleria, perdio un dedo el diados de febrero de el año 38, hallandose trabajando como prisionero -

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, DIJO:que se la seguido causa por el Ju gado Militar nº 15 de Burgos; habiendo firmado la libertad el dia 19 de septiembre del 36; que cita como testigos que respondad de su buena conduc a Don Jesus de Valdivielso, dob Victoriano Hernandez, vecibos de Miranda Y no teniendo más que decir, se se da por terminada esta declaración, que leída que le fué se

eno tre

ratifica y firme can J. J. de gue dag fé.

Omgel arounde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Consecuente a su oficio de fecha MIRANDA DE EBRO 30 de Mayo último en el que solicita informes respecto al encartado ANGEL ARAN-DA LEON, tengo el honor de participarle que según informes recipidos en esta Al-Num. A. O. A.M. caldia, dicho individuo estaba afiliado a Izquierda Republicana y U.G.T. era cotizante del S.R.I. y entusiasta propagandista del ideal comunista. Dios guarde a V. muchos años. Miranda de Ebro 24 de Junio de 1.938. -II Año Triunfal-

e

n

60

1

le m la se BEI Alcalde

An Mª Aregine

Sr. Jaez Instructor del Juzgado Especial de Procedimientos Sumarísimos a Detenidos Gubernativos y otros BURGOS.

#### 6.ª REGION MILITAR

zgado Especial de procedimientos sumarísimos a detenidos gubernativos y otros

3

ito en el Colegio de Médicos San Carlos. núm, 1 B U R G O S

A los efectos de la Cusa Sumarísima núm. 125 que me hallo instruyendo contra Angel Aranda

1 M-

le ruego me manifieste a la mayor brevedad cuanto le conste referente a la actuación del mencionado encartado en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, así como sus actiyidades políticas y conducta moral anteriores a este.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Burges So Mayo 1939 H Año Trianfal El Juez Instructor, SO ESPECIAL DE PROCEN LICCS CUBERILATIL Rina y Ring B13333 ir. There mmicifal Miranda der Elm

Providencia fue Sr. Castillo Gutiem Aburanda de The tres de funio de mi novenents hember with tegund ano trinfal. Por recibida la ante Commence cumplore lo inter a thecho regortere Lo manda y firma di W. Fre de que youftenets This Villoria mome Angel Arondo deo estoba asociado aptindin de apris variog. 1. g. 2 de Rquerde Regublicani Jdef tocomo Rojo manna Te le vers con cortat

Jøgefemblerna de la da zmantillo, Abiranda de blos ocho de Junio de mil noveninto reinta zicho 4 fre Sugan Cumptimentado se nemite als destino dog fe Villaria

### AJA DE RECLUTA

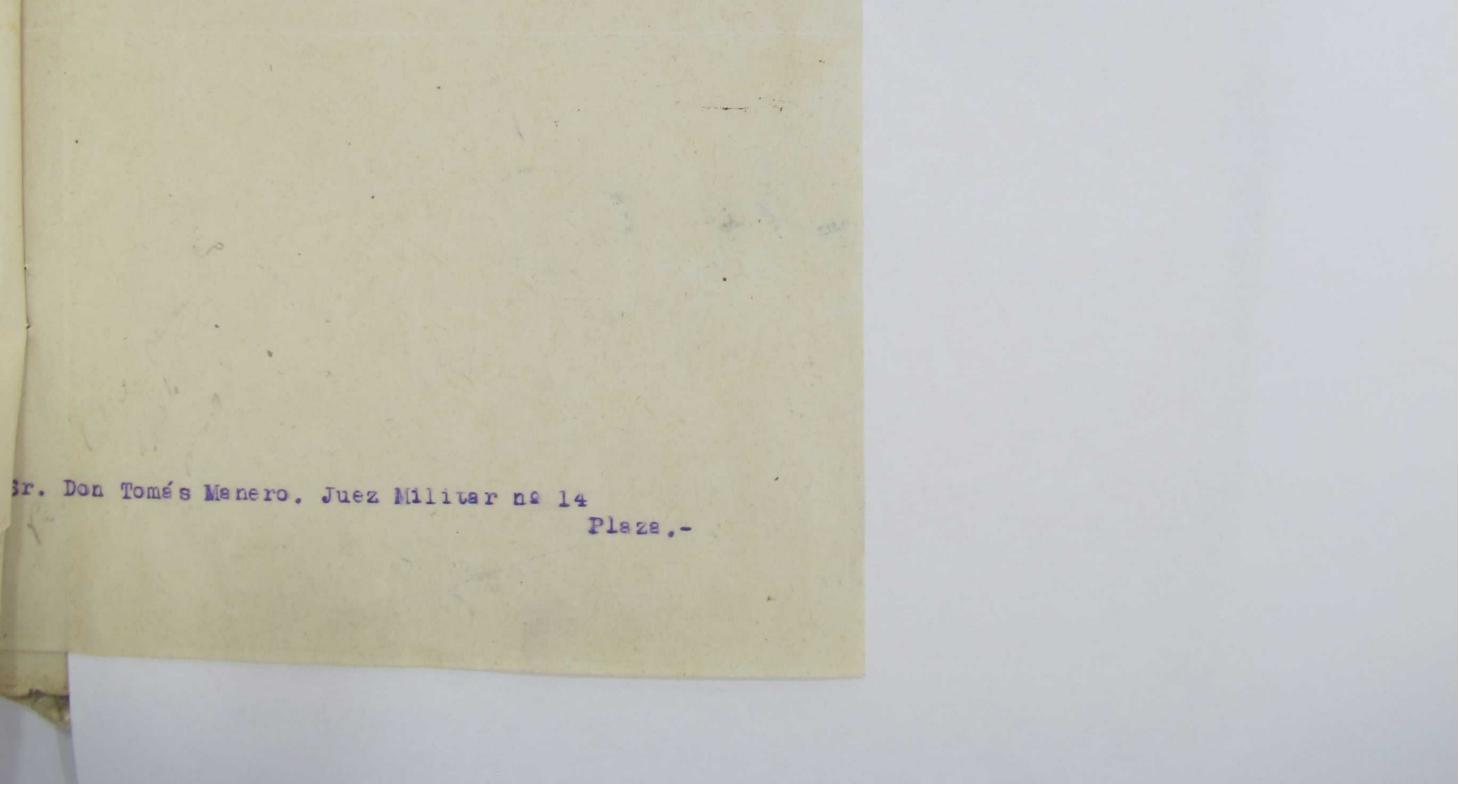
BURGOS, NÚM. 36

Se ruega indiquen en los escritos el Ayuntamiento y el año del alistamiento de los mozos, conforme a la Orden de 19 de Febrero de 1925. (D. O. núm. 41).

Núm.

DADO MILITAR Nº 15 onel de Infantería LOS QUINTANA PALACIOS Acuso recibo a su comunicado de tecna de ayer, debiendo manifertar a Vd. que en este Juzgado no se instruye ninguna causa sumarisima contra ANGEL ARANDA LEÓN, vecim no de Miranda, ni se tiene antecedentez alguno del mismo. Dios guarde a Vd. muchos años. Burgos, 26 de febrero de 1939 III Año Triuntal EL CORONEL JUEZ

que churte



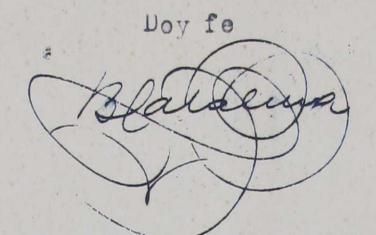
PROVIDENCIA DEL JUTZ E n la plza de Burgos a venticinco de febrero de mil novecietos treinta y nu SR MANERO ve - Kemitase atento ofico al Sr Juez del Juzgado Militar nº 15 de esta Pla-

za, a fin de que manifieste si por aquel 'uzgado se instruyó causa alguna contra el encartado

Lo manda y firma S Sa de que certifico

Dorm's ellow Seuldicto

DILI ENCIA - El mismo dia se cumple 11 ordenado



PROVID NCIA DEL JUEZ En la plaza de Burgos a veintiocho de febrero demil novecientos treinta y

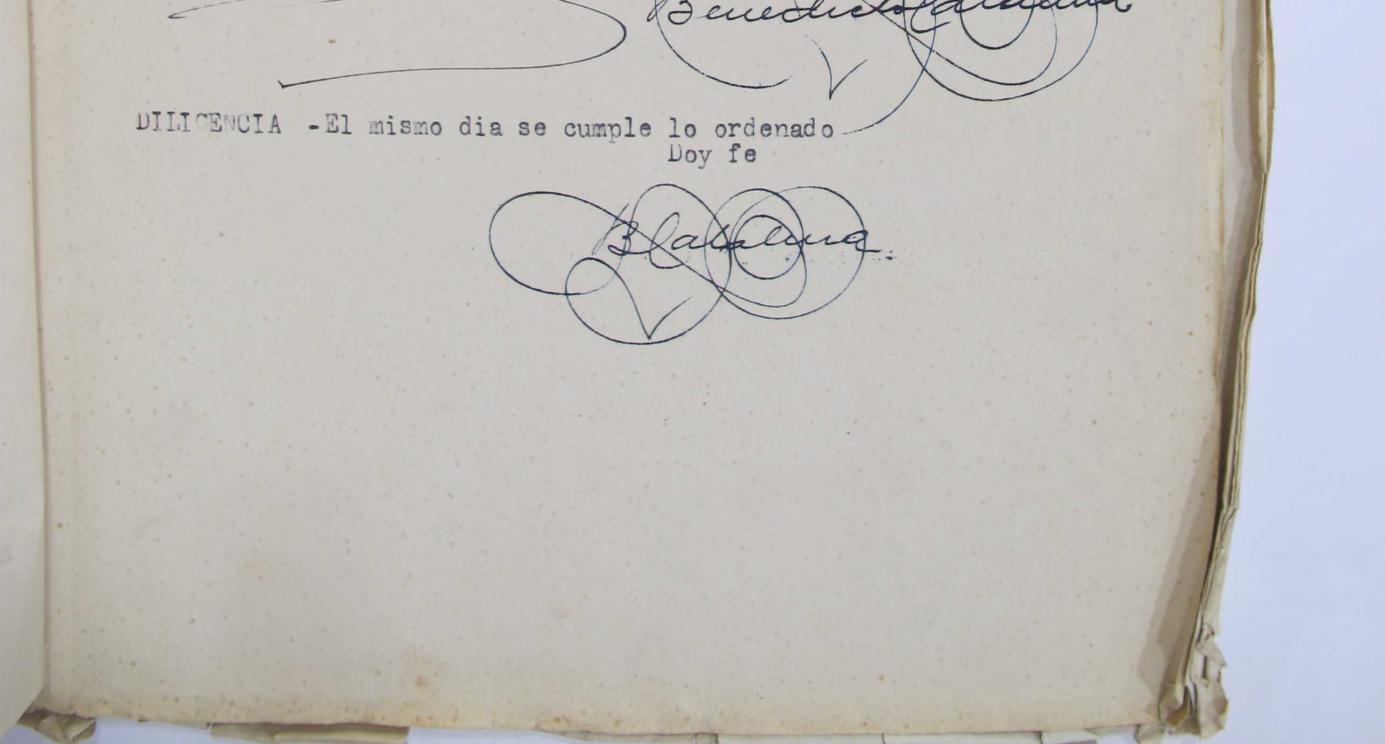
SR MANERO

nueve

<sup>r</sup>or recibido escrito del Sr Juez del J Juzgado Militar nº 15 de esta Plaza, comunicando no se ha seg guido por aquel Juzgado Causa alguna contra el encartado en el presente procedimiento, únase con antelacion para cons tancia; dirijase atento oficio al Sr Juez Instructor del Juz gado Permanente de esta Pkaza, a fin de que manifieste a este Juzgado si han seguido procedimiento alguno contra el encartado en esta Causa

Lo mandó y firma S Sª doy fe-

any ellow



DILIGENCIA.-Burgos cinco des Junio de imil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria Se unen autos declaración Jurada de varios vecinos de Miranda de Ebro que mite el vomendante del puesto de la Guardia Civil del mismo; asi mismo se une en aut testhmonio de particulares referentes al encartado que remite el Señor Juez Permanen de esta plaza .-Doy fe.

atpland 00



GUA C/Tr/ a v m. Burgos as aut aut

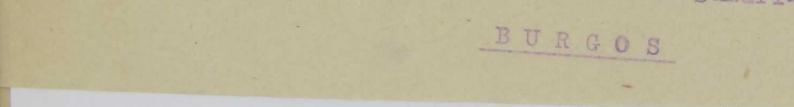
En virtud de la orden recibida con fecha veintisiete del proximo pasado Febrero por ese Juzdado especial; adjunto tengo el honor de remitir a V.las presentes dili gencias a la vez que le hago constar que el expresado ANGEL ARANDA LEON figura afiliado al SOCORRO ROJO INTERNACIONAL en el que parece se destaco y se cree ejerciera algun cargo en la Casa del Fueblo.

Dios guarde a V.muchos años Miranda 11 de Marzo de 1939. III Año Triunfal

El Comandante de Puesto

Valentine

ez del Juzgado especial Nº 14 de Procedimientos Sumaride la Sexta Región





Valentin Arin Iberrola, quardia Civil de segunda clase de la Cuarta Compañia de la Comendancia de Burgos y en la actualidad prestando sus servicios como comendante de Puesto accidentelmente en el de Mirande de Ebro por el presente Atestado hace constar; que en virtud de orden recibida del Juzgado Especial Número catorce de Procedimientos Sumarisimos de la Sexte Región Militar de fecha veintisieto de Tebrero del año en cui so, precedio a las once horas del dia once de Marzo del afio mil novecientos treinta y nueve a practicar las à ligencias que en la misma se ordena, tomando declaració a las vecinos de esta Ciudad pon JESUS DE VAIDIVIELSO y DON VICTORIAMO HERHANDEZ, ambos mayores de sdad, de in tachable conducta y moralidad y de réconceida adhesion al Glorioso Alzamiento Nacional.Y para que todo asi conste se extiende la presente diligandia que encabeza las mismas que firma el gurdie que la extiende y certifica.

Natintus Ano Sbamba

DECLARACION DE Don VICTO- Manifiesta llamarse como queda dicho, de sesenta y des años de edad, casado, Practicante, natural de la villa RIANO HERNANDEZ ROJO. de Treviño (Burgos) y con residencia en Miranda de Ebro que con relación a cuanto se le pregunta sobre si tiene amistad, enemistad o parentesco con ANGEL ARANDA LEON, dice que no y que solamente le conoce por haber este desempeñado el cargo de dependiente peluquero en la peluqueria de su propiedad, jurando decir verdad en cuanto sepa y fuere preguntado con relación al mismo. Si sabe a que partido político pertenecia dice que Preguntado ..... al partido Socialista en el cual parece ser obstentaria algun cargo por ser este de los que al parecer tenian algun mando, pero que por eso aiempre le supo al dueño guardar sus respetos y observo buena conducia Preguntado ..... Si sabe su actuación desde que estallom el Glorioso Movimiento Nacional hasta que fué detenido, dice que

Atestado Instruido por unas declaraciones ordanadas por la superioridad

> treinta y seis, estivo en el trabajo hasta las veintitres horas y despues ignora donde iria si a casa o al Centro Socialista, despues en los restantes días continuo yendo al trabajo como anteriormente y asi los restantes días hasta que fue detenido. Que no tiene mæ que decir, que lo dicho por él es el heco de la verdad leida que fué por si mismo esta declaraon cice hallar la conforme y la firma con el Guardía que CERTIFCA.

el dia diez y ocho de Julio del años Mil noveciento.

Victoriano Hernenclez Vatentin Sharr

to have a

DECLARACION DE DON JESUS DE VALDERRAMA ALVAREZ....

Manifiesta llamarse como queda dicho de ochenta y un años de edad,casado,médico,natural de Castrogeriz (Burgos) y con residencia en Miranda de Ebro,que no tiene amistad,enemistad ni parentesco con ANCEL ARANDA LEON y solamente le conoce como un oliente bueno y jura decir verdad en cuanto sepa y fuere preguntado con relación al mismo. Si sabe a que partido politico pertenecia,manifieste

ignorarle ya que siempre le supo guardar el respeto debido lo primero por los años de diferencia que en-

Preguntado.....

tre ambos existe y lo segundo porq-ue tenian un modo da pensar contrario, ahora bien no le extrana perteneoiera al partido Socialista, pero que no sabe si este frecuenta ba la casa del Pueblo, ni sus reuniones ya que por la aba zada edad en que se encuentra salia poco de casa y cuen asi lo hacia era con el esclusivo obsjeto de cir la sant misa y atender a los asuntos profesionales.

preguntado ...... Si sabe su actuación desde que estallo el Glorioso alza. miento Nacional, hasir que fué detenido, dice que le sorprendio aquella ya que se entero de haber sido detenido por haberse presentado la señora de aquel para que inter cediera y se le pusiera en libertad, ignorando por lo ter ( to su actuscion durante los cortos dias que estuvo en li bartad si este pudo tener alguna.

Preguntado ...... Si sabe sus actividades y conducta moral antes del clori so all'amiento, dice ignorarlo igualmente y que solamente vuelve a repetir q ue con el declarante siempre se mostro correcto y educado.que no tiene mas que decir, leide que fué por si mismo este su declaración dijo halerla conforme y la firma con el guardia que Certifica.

Jean, de Veldivielso

Naturia Ania Sbamba

Diligencia de envio. En virtud de las anteriores declaraciones dispuso el guardia que suscribe proceder a dar por terminadas las presentes diligencias para su envio a la autoridad que acordo la instrucción de las mismas, las cuales constan de un folio util,

Y para que constelse pone por diligencia que firma el Guardia que la extiende y CERTIFICA.

Valentin Arm Sbarrola

18

Adjunto remito a V.S. testimonio de la declaración de ANGAL ANDA LEÓN que obra en la causa sumarísima nº 79-36; significándo a V.S. que dicho individuo no fué procesado en el mentado procedimiento que le fué sobreseído por la Auto ridad Judicial de ésta Región Militar en Decreto Auditoriado, obran te al folio 405 de dicho procedimiento.

lo que le comunico para constancia en causa sumarísima nº 1525 que instruye contra el mismo. Dios guarde a V.S. muchos años. Burgos 30 de Mayo de 1.939 Año de la Victoria.

El Coronel Juez Instructor.

maro Marsino

JUEZ enaro Ramiro.

4569



n Pedro de las Heras Cristóbal, Alférez de Mutilados, Secretario del Juzgado itar Permanente de la 6ª Región, del que es Juez el Coronel Jon Jenaro Rao Puras, perteneciente al mismo. Cuerpo.

rificO: Que en la causa sumarísima nº 79-36 que se encuentra en éste Centro ste una declaración del tenor siguiente:

ARACIÓN DE ANGEL ARANDA LEÓN. (folio 132) .- Seguidamente compareció ante S.S. notado al márgen, quién advertido que iba a prestar de clar ción, prometió ser z en lo que supiere y le fuere preguntalo y siéniclo por las generales de ey, lijo:llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Alfaro roño), con residencia en Miranda de Ebro (Burgos), y que no le comprende nin otra - PREGUNTADO, que conocimiento tuvo de los sucesos desarrollados en Mi a, lijo: que sobre las nueve de la noche se retiró a su lomicilio y que por r apartado de la población, pues vive en el campo, no se enteró hasta que la mañana su esposa le llamó diciéndo que se ofan muchos disparos. Que solas ocho y media se marchó para ir al trabajo y entonces se enteró de lo dilo.-PREGUNTADO, cuál es su filiación política, dijo: que pertenece a las ntules socialistas y por haber pertenecido a la Directiva, cree sea el mode su detención. -PREGUNTADO, si tiene algo más que añadir, dijo:queno, que icho es la verdad y leída que fué por sí mismo ésta declaración en élla se ma y ratifica, firmánicla con el Señor Juez Instructor y conmigo el Secreta que certifico.-Carlos Quintana.-Angel Arania.-Carlos Palomar.-fodos rubri-

Y para-



que conste y remisión al Juzgaio Militar nº 14 que lo tiene interesado, exp que conste y remisión al Juzgaio Militar de Eurgos a treinta de Mayo de Mi el presente, visado por S.S. en la Plaza de Eurgos a treinta de Mayo de Mi vecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Led & de las h

Vermino





<u>AUTO</u> En la Plaza de Burgos a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve. VISTASI anteriores actuaciones y los informesy

K.9.331,976

declaraciones adjuntas,y

R E S U L T A N D O que se recibió en este Juzgado Militar orden de proceder contra ANGEL ARANDA LEON a la cual orden de proceder venía unido y figura en cabeza de este expediente, el instruïdo al encartado por este Juzgado Militar no 13

R E S U L T AN D Dque este procedimiento su unrisimo deurgencia, se han practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias a juicio del Juez Instructor

R E S U L T AN D Dque el encartado ANGEL ARANDA LEON, vecino de Miranda de Ebro estaba afiliado a la U.G.T. y ejercía el cargo de vocal de la Comisión Gestora era gran propagandista cotizante del Socorro ojo asistente a manifestacio nes y mítimes a lasque asistia con camisa roja supofiendose tomase parte en los sucesos revolucionarios habidos en Miranda al iniciarse el alzamiento <sup>N</sup>acional

CONSIDERANDO cuando aparecen de un diligenciamiento judicial indicios racionales decriminalidad bastantes contra cualquier persona ,debe decalrarsele procesada y a resultas de este procesamiento

RESULTANDO que de los tramitado en este procedimiento sumarisimo de urgencia apagecen indicios de criminalidad bastantes contra ANGEL ARANDA LEON como posible autor de un delito de excitación a la rebelión previsto y penado en el ar-

ticulo 240 del Codigo ge Justicia Militar, por participación personal y directa

S.Sª por ante mi el Secretario DIJO;que decalta procedo en este procedimiento sumarisimo de urgencia a ANGEL ARANDA LEON conel que entenderán las diligencias sucesivas

Notifiquesele este auto de procesamiento, recibasele la declaración indagatoria y se decrete su prisión, a cuyo fin debera librase el oportuno oficio al Director de Frisiones en que se encuentra en la actualidad el procesado.

Ai lo mandó y firm**qa** el Sr. Don. Tomas Manero de la Fuente, Juez Instructor de la Presente Causa Samarisima y oficial segundo honorifico del Cuerpo Juridico Militar.de lo cual doy fe.

Earris clamo

DILIGENCIA-El mismo dia se cumple lo ordenado.-Doy fe.

6Ber



OTIFICACION AL PROCESADO | Burgos, aven, de mil novecientos treinta y rueve Yo el Secretario, teniendo a mi presencia al procesado que al margen se expresa, le notifiqué y les el auto de procesamiento que antegede, enterándole de los derechos que la Ley le concede y dándose por notificado y enterado. Jerma comigo Day de. hugel Omando DECLARACION INDAGATORIA Burgos, avenusce de DEL PROCESADO de mil novecientos treinta y mune, ante el Sr. Juez y de mí el Secretario compareció el procesado anotado al margen, a quien dicho señor manifestó iba a prestar declaración y le exhortò a que dijera la verdad y preguntado por su nombre y apellidos paterno y materno, apodo, edad, naturaleza y vecindad, estado, empleo, profesión oficio o modo de vivir; si sabe leer y escribir, si ha sido procesado anteriormente, por qué delito, ante qué tribunal, qué pena le fué impuesta, si la cumplió y si copoce el motivo por qué se le procesa. Contestò que se llama como queda dicho, hijo de \_ Corenza Maria ; edad: 35 años: natural de Alfano de parido de de provincia de ograno ; vecino de mirandas estado: casado ; de oficio heluquen ; que 2e sabe leer se escribir, que \_\_\_\_ estuvo procesado anteriormente; por que delito: \_\_\_\_ ; que ; pena impuesta \_\_\_\_\_ tribunal: \_\_\_\_ ; la cumpliô ; sabe el motivo de su procesamiento: 10; pertenece al Regimiento ; quién le detuvo: ; le han leído las leyes penales.

A los fines del artículo cuatrocientos sesenta del Código de Justicia militar, se hace constar

que el procesado es de estatura: 1600 color: ulo; barba problada ojos: <u>negros</u>; pelo: <u>negro</u>; cejas al boca: Maular; nariz: regular; señas particulares PREGUNTADO, di es cierto, asistia a mutines y manifesta ciones y si tomi parte en los sucesos habidos en miranda dy que no. A. dis por terminada la declaración que luida que fue por si en ella se afirma y ratifica y fima con C. J. Doy fe. trasping Manno

PROVIDENCIA DEL JUEZ En la Plaza de Burgos a cinco de julio de ..... novecientos treinta y nueve

A fin de concretar si el encartado en esta Sr. Manero ANGEL ARANDA LEON, intervino en los sucesos lucionarios babicos en Mirando de Ebro el iniciarse el Movimient. cional, dirijase oficio al Sr. Comandante Militar del Puesto de Guardia Civil de dicho pueblo para que amplie y concrete el infor obrante al folio 4. Asi mismo interesese del mismo reciba declar jurada a tres vecinos de dicha localidad sobre la conducta y act. politàce del encartado.

Lo wandó y firma E.S., doy fé

DILIGENCIA .- El mismo dia se cumple lo ordenado. Doy fe

The start for the start of the start of the

environne of is carte arising a marking a marking gama circles of the fame partie con the success habits on harring i que no. 69. des por remainade la delanación

hild gee fue for se en elle se aforme y mitter y

Frank and

de ... Burgos

1 00

e d

122

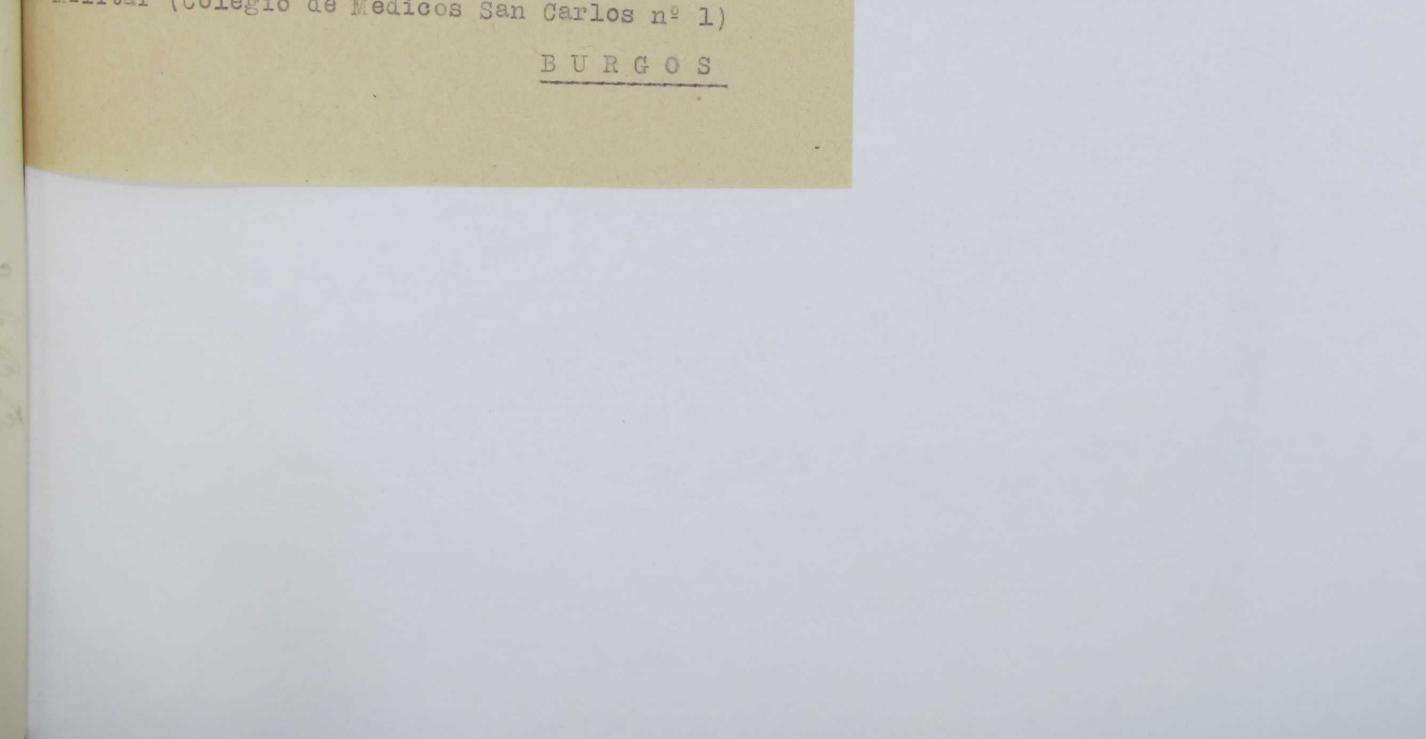
act

Una vez tomadas las declaraciones que me ordenaba en su escrito fecha 5 del actual, en averiguación de la conducta moral y politicosocial de ANGEL ARANDA LEON, asi como su actuación en los primeros dias del Movimiento Nacional, adjun to tengo el honor de remitirlas a V.S. a los efectos que estime, asi como la orden de diligenciamie miento.

Dios guarde a V.S.muchos años. Miranda Ebro 7 de julio de 1939 Año de la Vitoria El Comandante del Puesto

rigidina INICIUS 1112

Juez Instructor del Juzgado Especial nº 14 de la 6ª ón Militar (Colegio de Medicos San Carlos nº 1)





#### **REGIÓN MILITAR**

juzgado especial n.º 14 procedimientos sumarísimos detenidos gubernativos y otros

TA EN EL COLEGIO DE MÉDICOS San Carlos, núm. 1

BURGOS



A los efectos de la Cuasa Sumarisima de Tgencia nº 152538que me ballo instruyendo contra el vecino de esa ciudad ANGEL ARANDA LEON, peluquero, intereso de Vd. reciba declaración a dos vecinos de esa, adictos a la Causa Nacional a tenor del intemogetorio signiente:

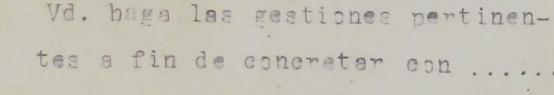
l°.-Las generales de la Ley y si concen al encadtado, si tienen con el parentesco, amistad o enemistad.

2°.-Digan a que Partido Politico u Organización Sindical estuvo afialiado el encartado y si saber que este haya cotizado para el sostenimiento del S.R.I..

3°.- Digan la conducta social y moral del mismo y actuación que este desarrollo con anterioridad al 18 de julio del 36.

4º.-Digan la actuación de este al iniciarse el Glorioso Movimier to Nacional y si les consta tomase armas para becer contra a las fuerzas Nacionales.

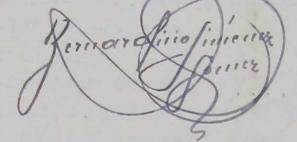
Al mismo tiempo intereso de



..... exactitud si este encartado bizo oposición a con armas o sin ellas en contra del movimienro Naci, en los dias de iniciarse éste. Devuelvaue el presente debidamente diligenc; Dios guarde a Vd. muchos años. Burgos a 5 de Julio de 1939 Año de la Vietoria EL JUEZ INSTRUCTOR and clamo De Ma -- A . A Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de MIPANDA DE EBRO \*

En Miranda de Ebro a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, recibio el instructor del señor Juez Instructor del Juzgado Militar Especial numero catorce de Burgos, la orden escrita para que se procediera a recibir declaracion a dos vecinos de esta Ciudad adictos a la Causa Nacional para averiguar la conducta y antuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional tuviese el tambien vecino de esta ANGEL ARANDA LEON, al que se le sigue Causa Sumarisima de urgencia numero 1525/38 por el Juzgado antes mencionado.

Y para que conste firmo la presente en Miranda de Ebro en el dia, mes y año antes indicado.



Declaración de Luis San Martin Garcia

RO

En Miranda de Ebro a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve, compareció ante el instructor el anotado al margen, quien al ser preguntado por las generales de la Ley; dijo: Llamarse como queda dicho de cincuenta y un años de edad, soltero, oficinista, natural y vecino de Miranda de Ebro, domiciliado en la calle Libertad Aquende numero cuarenta y siete segundo.

Preguntado.... Diga si conoce a ANGEL ARANDA LEON y si tiene con el parentesco, amistad o enemistad; dijo: Que lo conoce personalmente por frecuenter la barberia donde trabajaba el ARANDA, sin tener con el parentesco, amistad ni enemistad.

Preguntado.....Diga si sabe a que partido politico u Organización sindical estuvo afiliado el encartado y si sabe que haya estado cotizando para el sostenimiento del S.R.I. dijo: Que sabe que era de ideas SOCIALISTAS, por haber selo oido a él en ocasión que iba a servirse a da barberia en que él trabajaba, ignorando si cotizaba para

el S.R.I., como igualmente el partido a que estaba afiliado.

Preguntado ..... Diga la conducta social y moral del mismo y actuación

que este desarrollo con anterioridadal dieciocho de julio de fail novecientos treinta y seis; dijo: Que su conducta social y moral dejaba bastante que desear y que sabe tenia un cargo en las Juventudes SOCIALIS TAS, ignorando cual era, distinguiendose siempre en sus ideas extremistas de las cuales hacia constante propaganda, sabiendo que le avisaban para todas las reuniones que tenian en el partido,

 Diga la actuación que tuvo al iniciarse el Glorioso Movimiento Macional y si le consta tomase armas para hacer contra a las fuerzas Macionales;dijo: Que ignora en absoluto la actuación que tuviese al iniciarse el Movimiento Macional,como tampoco si tomó las armas en contra de las fuerzas Macionales.
 Si tiene algo mas que decir,dijo que no, que lo dicho es la verdad,afirmandose y ratificandose en su

declaración, hallandola conforme una vez que le fu'e

Preguntado ....

Preguntado ...

dado lectura, firmandola en unión del instructor.

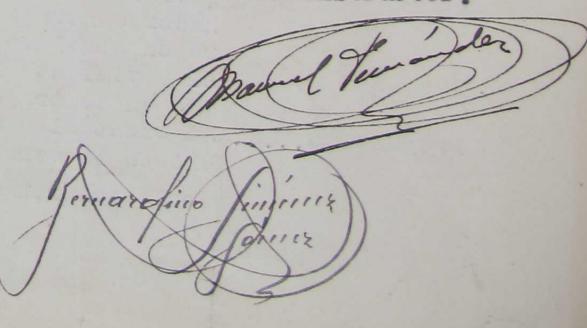
altoni 11070

Declaración de D. Manuel Fernandez Marti- En Miranda de Ebro a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve, compareció ante el instructor el nez ........ anotado al margen, quien al ser preguntado por las generales de la Ley; dijo: Llamarse como queda dicho de treinta y cinco años de edad, casado, industrial, natura y vecino de Miranda de Ebro, domiciliado en la Plaza España numero uno, tercero.

Diga si conoce a ANGEL ARANDA LEON y si tècne con el Preguntado .... aprentesco, amistad o enemistad; dijo: Que lo conoce personalmente por servirse en la barberia que este tri bajaba, sin tener con el parentesco, amistad ni enemista Preguntado ... Diga si sabe a que partido politico u organización si dical estuvo afiliado el encartado y si sabe si cotiz ba para el sostenimiento del S.R.I.; dijo: que sabe que era de ideas SOCIALISTAS y que debia tener algun carg en las JUVENTUDES SOCIALISTAS en el ramo de Peluquero ya que cuando en la Sociedad Mercantil tenian alguna reunión para acordar los horarios de trabajo, descanso dominical ect.el acudia en representación de oficios Varios entidad que pertemecia a la Casa del Pueblo. ... pero que ignora si cotizaba para el sostenimiento del S.R.I.

Preguntado ... Diga la conducta social y moral del mismoo y actuació que este desarrollo con anterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis: dijo: que su conducta social y moral de jaba bastante que desear,y siempre se distinguio en sus propagandas SOCIALISTAS, asistiendo a toda clase de reuniones y manifestaciones organizadas por los partidos integrantes del nefasto Frente Popular. Preguntado....Diga si sabe la actuación de este al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y si sabe o le consta tomase armas para hacer contra a las fuerzas Nacionales; dijo: que ignora en absoluto la actuación que haya tenido al iniciarse el Glorioso Movimiento Naciona como tampoco sabe si tomó armas en contra de las fuer zas Nacionales el dia que se inicio el Glorioso Alzan to Nacional.

Preguntado .... Si tiene algo mas que decir, dijo que no, que lo dich es la verdad, afirmandose y ratificandose en su declaración, firmandola una vez que le fué dado lectura y la hallo conforme en unión del instructor.



......

. . . . . .

1

8

1

tr st iz

re

ro

8

SO.

S

el

ió

.0

U

y,

DNE

Informe del instructor ... El individuo ANGEL ARANDA LEON, segun los datos que existen en este puesto pertenecia afiliado a IZQUIR DA REPUBLICANA Y AL SOCORRO ROJO INTERNACIONAL Y desempeñaba antes del Movimiento Nacional el cærgo de VICIPRESIDENTE de las JUVENTUDES SOCIALISTAS, no habiendo podido concretar con exactitud tomase parte con armas el dia dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, aunque dada su tendencia izquierdista y su influencia en los partidos extremistas es de suponer tomase parte con las armas el dia del Alzamiento Nacional en contra de las fuerza Nacionales.

Y para que conste extiendo la presente diligencia en Miranda de Ebro a siete de julio de mal nove cientos treinta y nueve.

A 14 14 14

\* \* \* \*

Kernar ofice MILCII



RESULTI DEL JUZ INSTRUCTOR

Don TOMAS MANF O DF LA FUFNTF, Oficial Segúndo Honorifico del Cuerpo Juridico Militar Juez Instructor del Juzgado Militar nº 14 de esta plaza al Ilmo Sr. Presidente de los Consejos de Guerra de esta plaza tiene el honor de

Ilmo,Sr. a as un as is

#### FXPONFR

STOLES IN STAR

Se instrujeroj estas actuaciones en averiguacion de la conducta y actuac cion politica del Encartado ANGFL ARANDA LFON y envirtud dd orden de rpo ceder obrante al folio le a la que se acompaña expediente instruido al mimo por el Juzgado Militar nº 13.

De las actuaciones practicadas resulta que el encartado en esta causa vecin de Miranda de ebro pertenecia al síndicato de ala U.G.T. de c.,o centro fue vocal, era cotizante del Socormo Rojo y afil afiliado al par tido de Izaquierda republicana, entusiasta propagandista de las ideas comunistas, asistimado a mitines y manifestaciones y mitines llevando camisa roja y corbata con la hoz y el martillo.

Ante este Juzgado presta declaracion el encartado quien manifiesta haber estado af iliado ala U.G.T. de cuyo sindidato era vocal, que es incierto haya asistido a mitines y manifestaciones, y hecho propaganda. como asimismo tampoco se opuso al Gloricso Movimiento.(folio 10)

Informan las autoridades 1 cales del puebloodel encartado quienes expinen nen que el citado ANGFL ARANDA LFON, pertenecia a la U.G.T. afiliado a Izquierda Republicana y optizante del socorro Rojo Internacional y entusiasta propagandista del ideal comunista (folios 11,12,13) 16) ante el puesto de la guardia Civil de Miranda de Foro prestan declaracion los testigos puestos por el encartado confirmando que el citado encartado pertenecia al partido socialista, sin que puedan concretar mas sobre su actuación política (folio 17) Se une en autos al folio 19 declaración prestada por el encartado ante el Juzgado Militar Permanente en la que expone no tuvo parte en los sucesos desarrollados en Miranda pues sobre las nueve de la noche se retiro a su domicilio y que por esta: separado de la población no se entero hasta que por la mañana le llamo su esposa diciendo que se Oian disparos. que sobre las ocho y media

se fue al trabajo enterandose de lo sucedidos

Fstimando el Juez Instructor que el encartado ANGFL ARANDA LFON es posible autor de un delito de excitacion a la rebelion Militar se dicto el correspondiente auto de procesamiento (folio 20) obrando al 21 la declaracion indagatoria en la cual niega haya tomado parte en los suceso habidos en Hiranda ni que ha a asistido a mitines ni manifestaciones. De las declaraciones prestañas ante el puesto de la Guardia Civil de Miranda de Fbro, por dos individuos adictos al Movimmento Nacional se desprende que el ditado encartado pertenecia al partido socialista ocupando cargo directivo, que asistia a cuantas reuniones celebraba el frente papalar., era de mala conducta social y moral, y se ignora la parte que tino en los sucesos de sarrollados en Miranda. (folios 24); 20 Al folio 25 consta informe que facilita la Guardia Civil segun el cual el referido ANEFL ARANDA LFON, pertenecia al Socorro Rojo, era Vic cepr sidente de las Juventudes Socialistas, y afiliado al Partido de Iz quierda Republicana, no pudiendo concretar si tomara parte en los suces sos acaecidos en Miranda aunque dad su tendencia izquierdista y su infly flaincie en los partidos de izquierdas es de suponer tomase armas el dia del Alzamiento Nacional en contra de las fuerzas Nacionales. Y estimando el Juez Instructor haber practicado cuantas Diligencias h han sido necesarias para el esclarecimiento de la conducta y actuacion

han sido necesarias para el esclarecimiento de la conducta y actuacio política del encartado tiene el honor de elevar estas actuaciones a V.S.I. para la resolución que estime de justicia.

Bur ....

(D.9.887.4926

EQUIVERSE FUE TE ATTAINT

DOD THE MANT O DT

03)

aC

in 10 I

110

gos 11 de Julio de 1939 - Año de la Victoria.

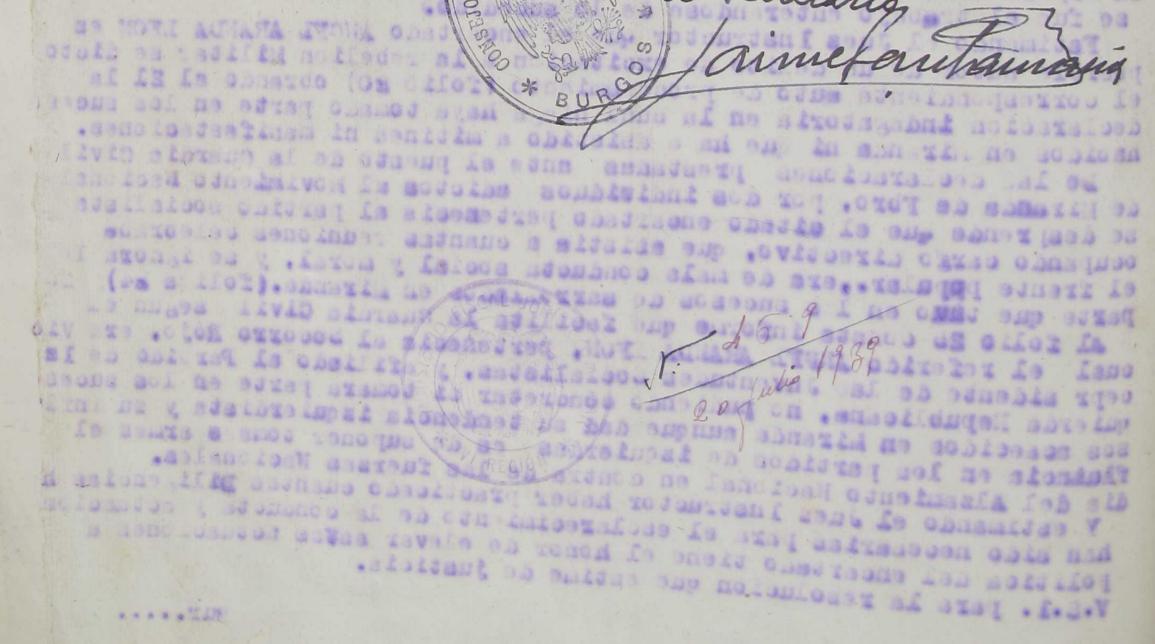
A FUTUET. OTLOIN STOLE 4 00 traning elfonce all in oursen OUT SUD al limo br. Pr with assin state anald. el honor de THUNKE pe instru ero, estes auturo, ones es everitenet es eten politites del maeritence ANGE, Alla Tru order our nee al Tollo la a la que se aconjene en 0.20.00 G.0

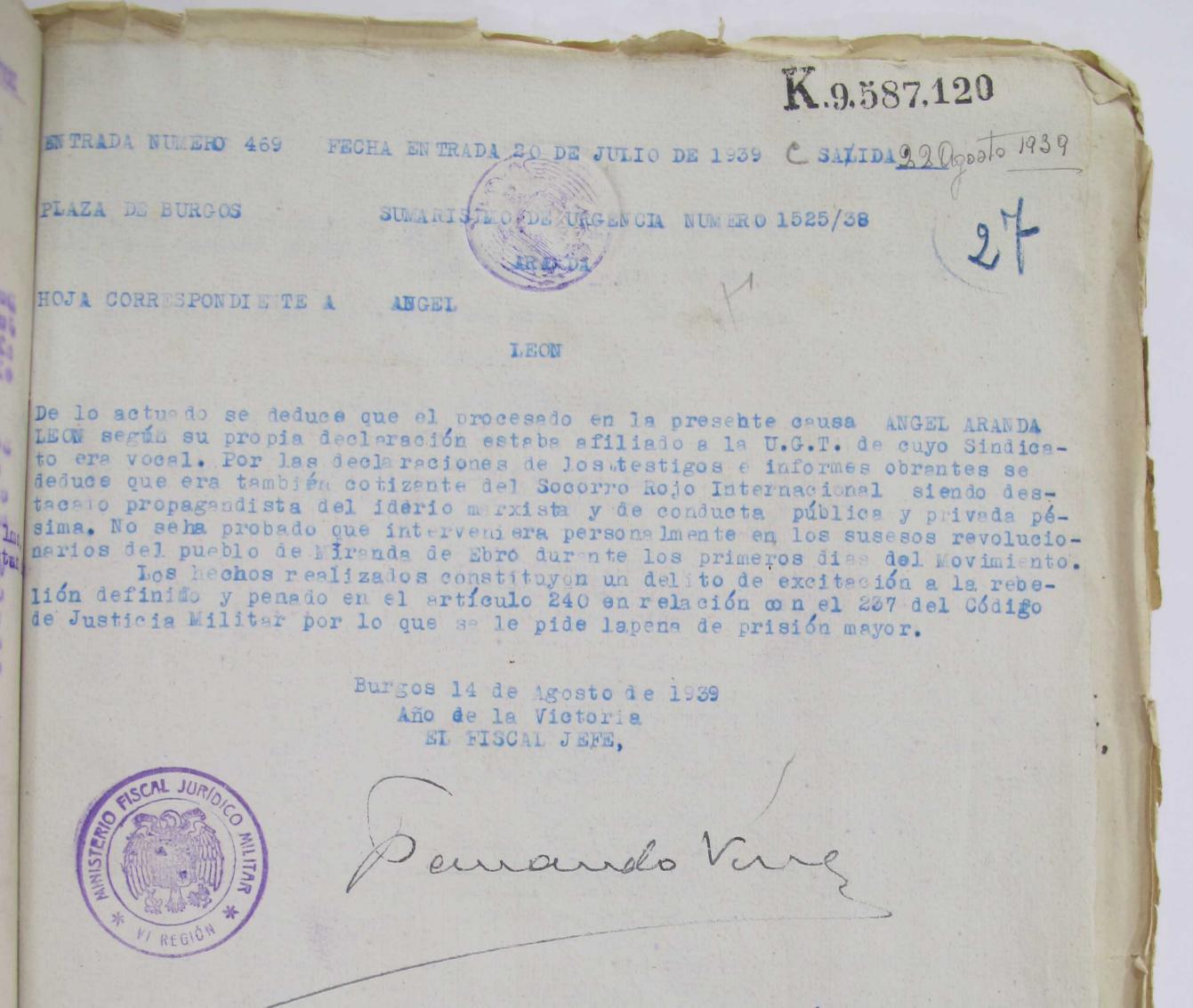
FL JUEZ INSTRUCTOR

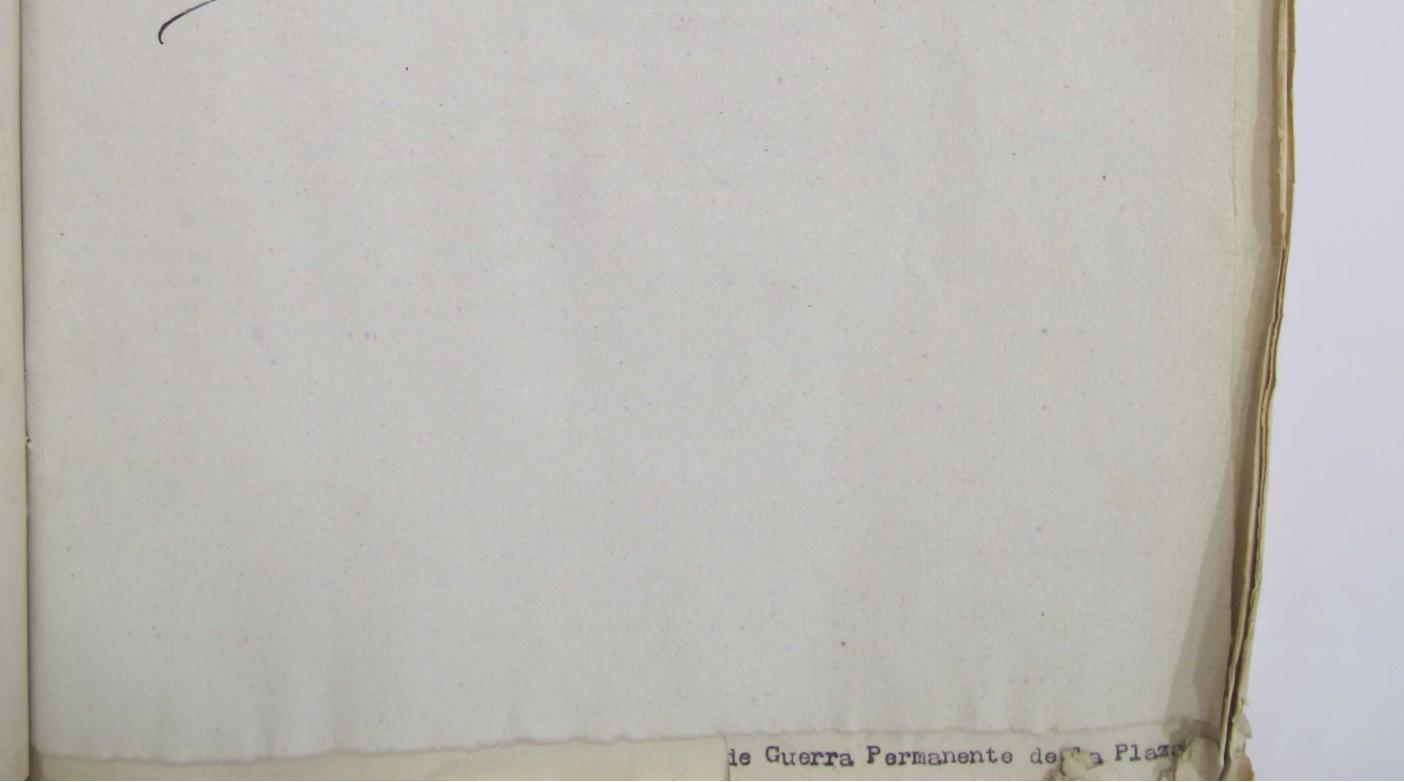
DILIGINCIA - Fl mismo dia se remiten estas actuaciones al Ilmo, Sr. Predicente declos Consejos de Guerra de esta plaza, constan d veintiseis folios. Doy fe. consustants protes intate de las la con allestell andisin ( dentates lievendo SCOT BELESS ALLSY BLAN adan numa

deglaradin el spearteco quies assillesta as our . Lasev are ofestonie o us y namification ones. y heads propering. 6111 000 1 010 HIS COLLO BERLAND ELLO (OI GLIGI ... JARLALVGA DA LTO ... are t cales del puentocdel encarando qui sues e JDs 33 Hear Ill Challing . TROTT DENOTAL DEDUSTON . NOTE ADIANA CONSILS IS SHO ASH Recibida la presente causa de su Juez Instructor, pase al Sr. Fiscal Jurídico Militar de la Región a los efectos de calificación.

Burgos, 15 dal Julio de 19 37 Año de la Victoria EL PRESIDENTE DEL C EL PRESIDENTE DEL CONSEJO A DODE COLOR DELOS El Scortaria





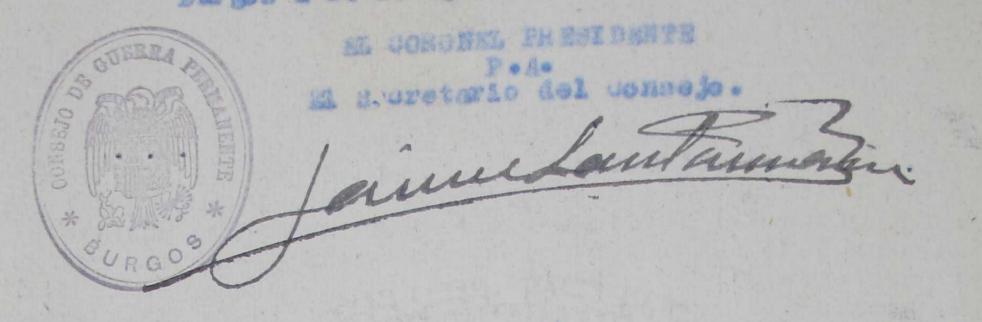


# Martin Barris

## FROVI DENCIA.

Recibidos en ol dia de loy de la riscalia los presentes autos palificados, pasen a la Serence por el mismo termino por a ine, trucción y fijude que sea este recojánso.

Burgos a 24 de Agosto de 1039 - Año de la Victoria.







ILTMO. SR .:

ANGEL ARANDA LEON, detenido en la Prisión Central de Valdenoceda, procesado en causa Sumarisima de Urgencia número 1.525 del año 1938, a V.I. respetuosamente se dirige para exponer:

Que siendo su deseo que su Causa sea defendida por el Sr. Coronel Don Barlos Quintana Palacios, a V.I. ruega sea aceptado este señor como defensor en la Causa mencionada que contra el que suscribe, se sigue.

Dios guarde a V.I. muchos años.

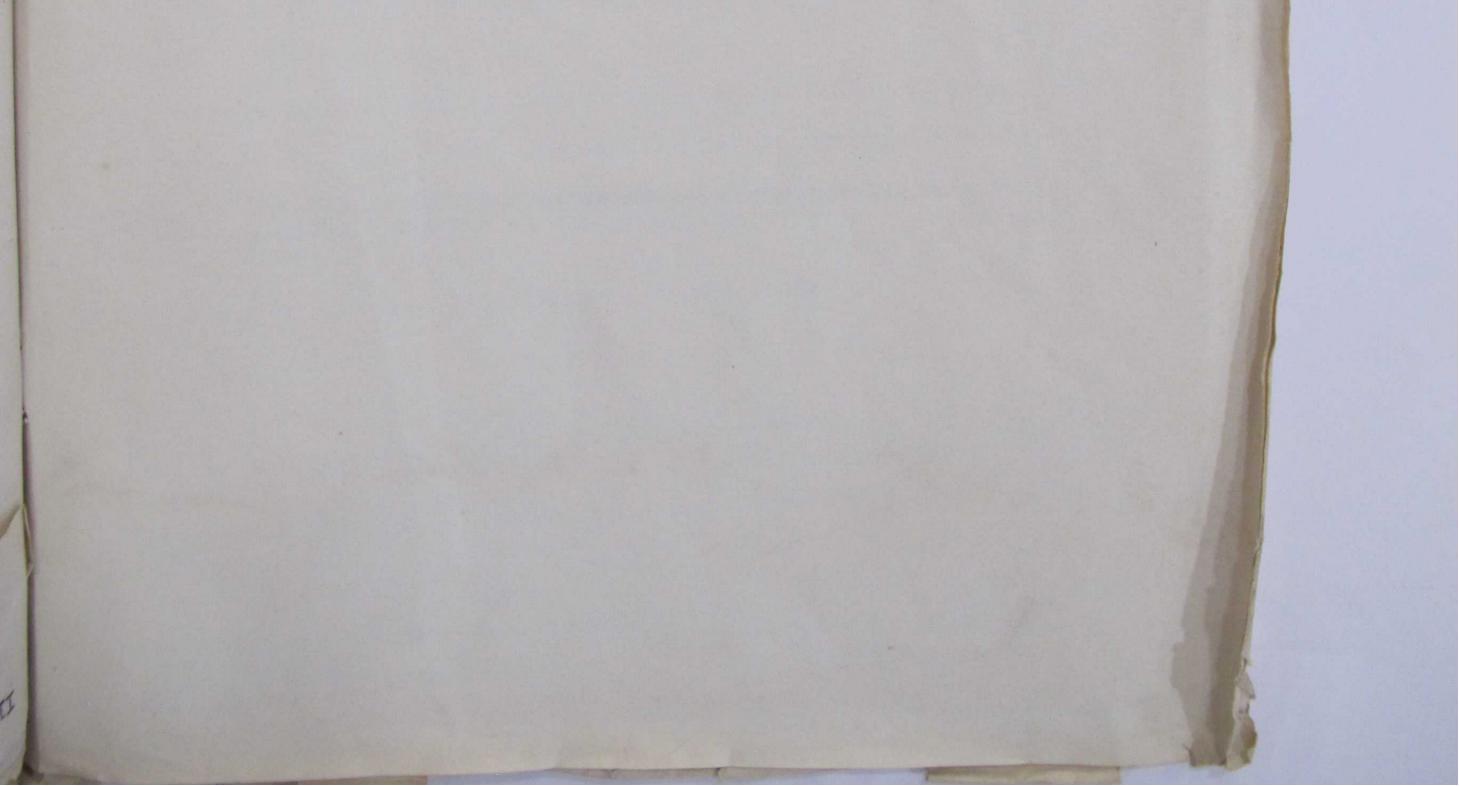
Prision de Valdenoceda a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Arande Cheón Coronel Présidente del Consejo de Guerra Permanente de Plaze B .. ---

Carlos Quintena Palacios Corone, de Infanteria y Defensor del paisano Angel Aranda Alfon al Consejo de Guerra permenente en merito de lo actu do tiene el honor de exponer en

1ª Que habiendo sido juez en el proceso que se instruyo en la causa sumarisima n 79- 366en la que fue detenido el interesedo y sun cuando no se nencuentre determinada dicha causa como constitutiva de incompa tibilidad exención o escusa entende el Defensor que suscribe pudiera ser una causa moral de exención que apreciara V S Burgos 20 de agosto de 1939- Ano de la Vicyoria

cure dunche



AUTO.-En la Plaza de Burgos a de setiembre de 1939.- II Aŭo de la Victoria 5 MARAMENTA.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente para examinar las actuaciones del presente sumarisimo número 1.525 de 1938 seguido contra ANGEL ARANDA L'EON

RESULTANDO: que el encartado, sindicado en la U.G.T. y vocal y cotizante del S/R.I., fué detenido gubernativamente el 29 de julio de 1936, en cuya situación se hallaba al iniciarse este procedimiento y no se ha acreditado tomara parte en la resustencia que en Miranda de Ebro se opuso al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.

RESULTANDO: Que el Ministerio Fiscal, a quien se han pasado las actuaciones, propone la celebración de vista y acusa al encartado como reo de excitació a la rebelión.

CONSIDERANDO: Que agotada la investigación sumarial, no aparecen, dicho sin prejuzgar lo actuado, cargos suficientes para considerarlos constitutivos de delito contra l procesado, por lo que se está en el caso previsto en el número lº del artículo 538 del Código de

Justicia Militar.

El Consejo ACUERDA elevar las actuaciones al Ilmo. Secor Auditor

de Guerra de la Sexta Región, proponiendole el sobreseimiento provi-

sional de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad política en que que hubierepodido incurrir el encartado con arreglo a la ley de 9 de febrero último.

une Muain

el merere

En tanto dispóngase la libertad del procesado

doro aufon forsealer

Talda assessed to there and all and the and the second states and the second - states sales and the sale of the second ALL ASSANDER TO THE ALL AND AL SALA OL MI -

11日本市、王子、アランター うわったったい

and the first are the Pole of

1 ... A

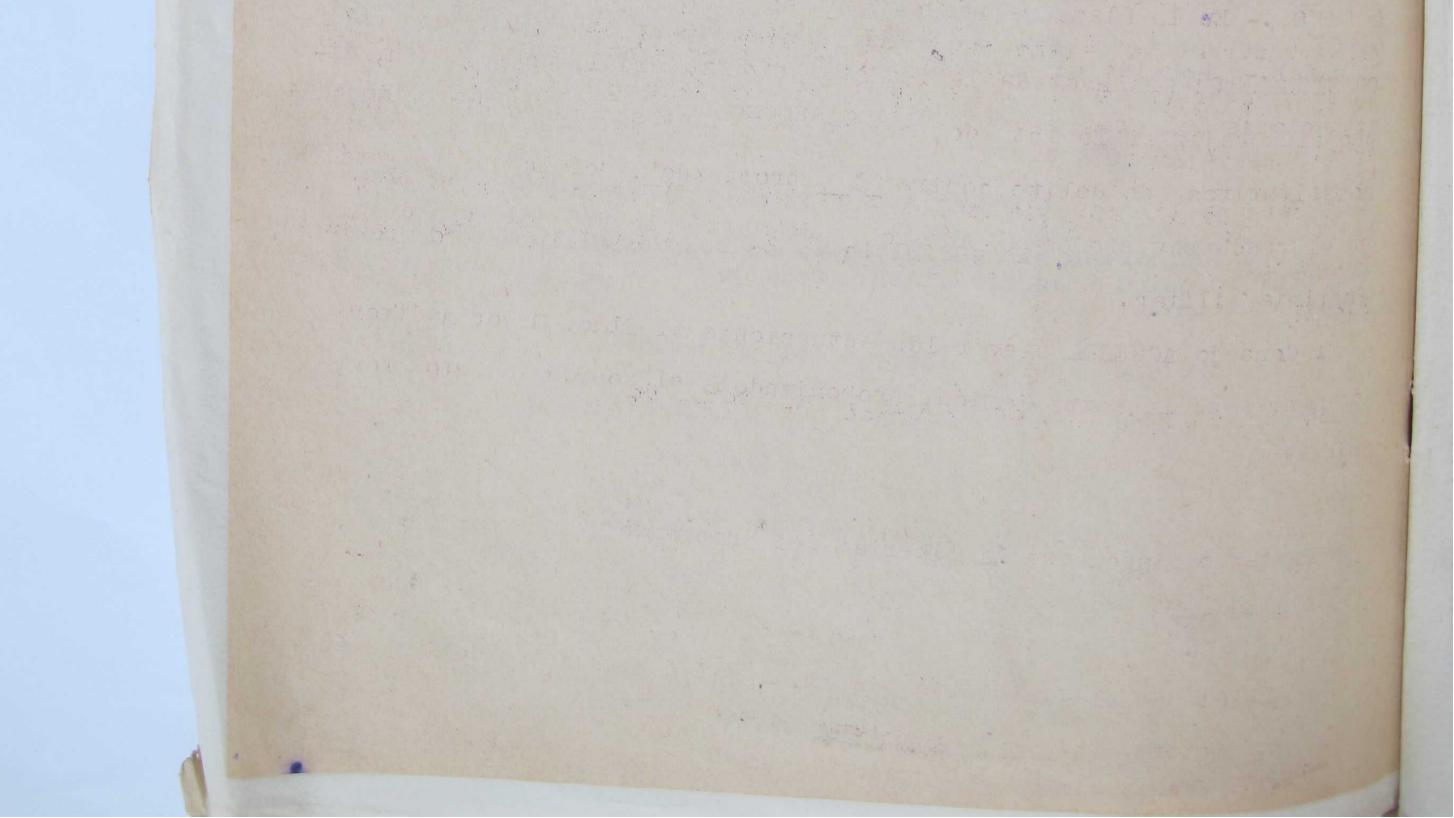
AUDITORIA GUEBRA, 6º HEG	IUN
PRIMERA SECCIÓN	
PROCEDIMIENTOS CRIMINALE	3
Nº 51.00 \$	-
Part 12-9-39	
1 Certain f	

30

The states de Mainto renada

M Senaujo Actually elever les subjusiones of Luc. 3. or Auditor and a secto leston, ordpostendole el salara al

with a start of the Bester dill of adards all dire and 



### № 51009-1ª S.U.nº 1525-38 Burgos

Burgos a 13 de geptiembre de 1939 Año de la Victoria.

31

Examinado el presente sumarísimo, y

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a l procesado citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

VISTOS los artículos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decreto núm. 55.

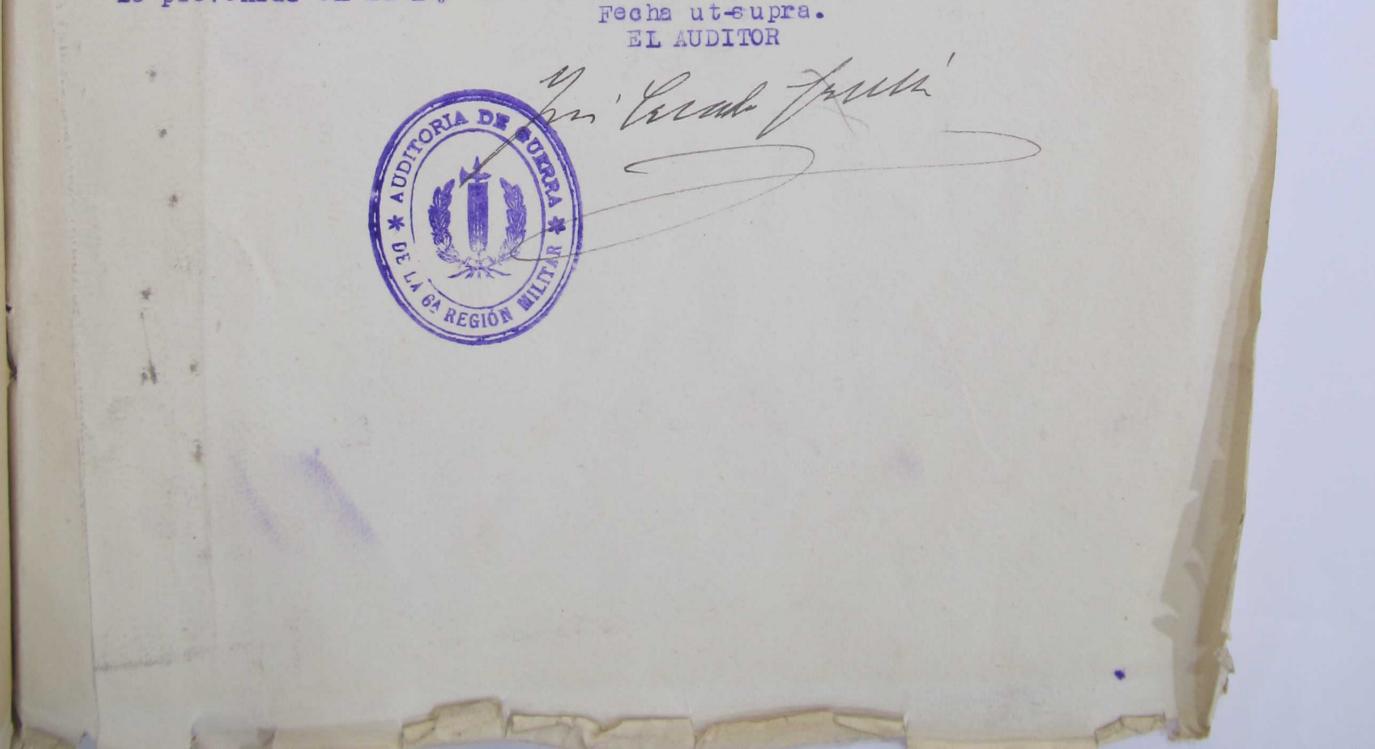
ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa

en favor de l' procesado ANGEL ARANDA LEON, y su inmediata libertad pasando los autos al Juez de Ejecuciones de la Plaza donde se han tramitado para completiento y demas efectos.

EL AUDITOR. -

truch Jull

OTROSI DIGO: Por el Juez de Ejecuciones se deducira el testimonio correspondiente para el Tribunal de Responsabilidades P liticas con arreglo a lo prevenido en la Ley de 9 de Febrero de 1939



# J 2 6,589,162

## PROVIDENDIA. -JUEZ

Aluna Poo

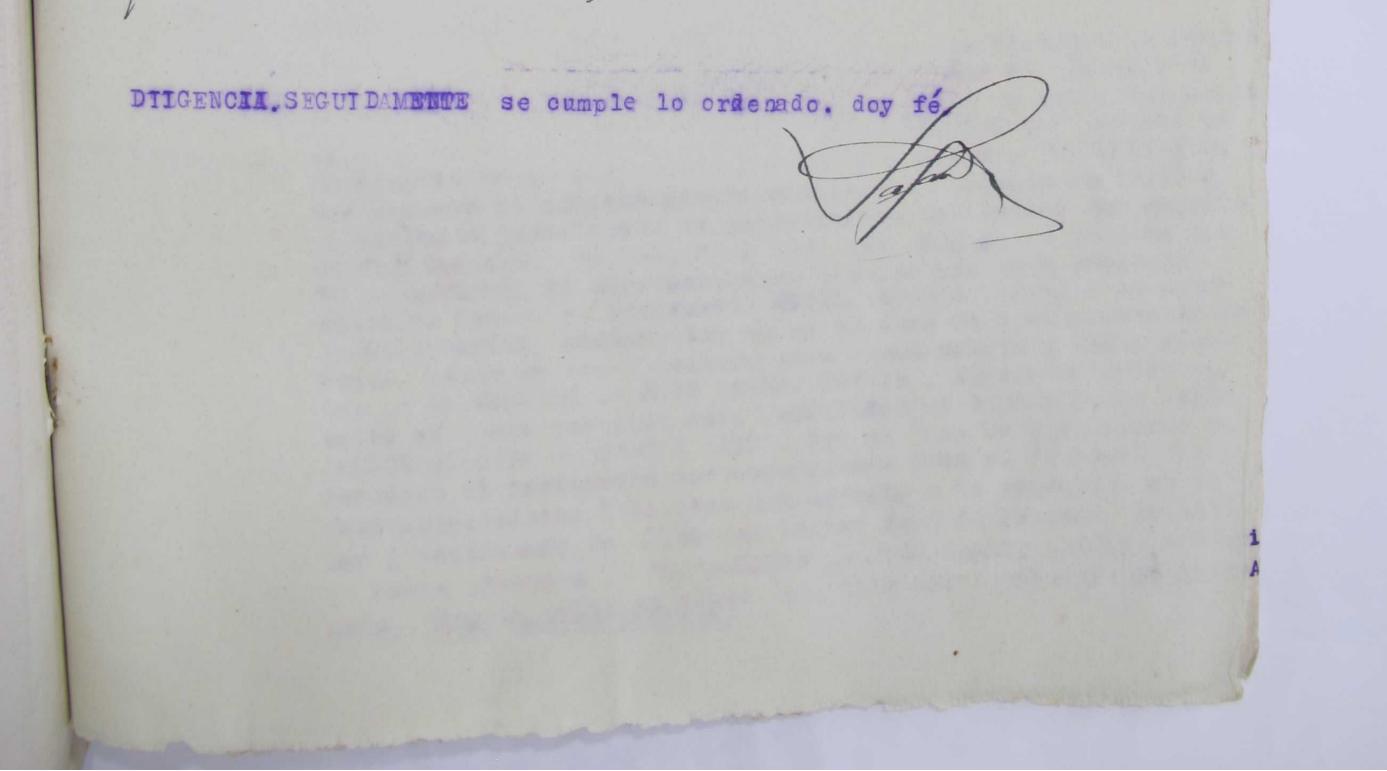
SR. /In Burgos a 15 de Septiembre de min novecientos RODRIGUEZ ITURRALDE / treinta y nueve.

Por recibida la precedente causa registrese. Notifiquese en "egal forma al Encartado ANGEL ARANDA TEON, el Acuerdo del Timo. Sr. Auditor de la Región.

Encontrandose el mismo en libertad, Valencia, Calle Burriana Num 23 librese el correspondiente exhorto para cumplimiento de la notificación scordada.

Remitanse los testimonio correspondientes, Al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, ș al Alto Tribunal de Justicia "ilitar, por conducto del Exmo. General de la Region.

Lo mado y firma S. S. doy fe.



Formulario núm. 34 AUDITORIA DE GUERRA DEL CUERPO DE EJERCITO DE NAVARRA

Sección 5.ª

Núm. 1130

Diligenciado en Cugel Araceda Leou.

57

devuelvo a V. — el exhorto que para tal fin me remitió. Dios guarde a V. — muchos años.

Burgos 12 de Julio de 1940 .

El Auditor,

and frath,

A A A A Juez Militar a= 16. Sr. Gasa

EL ILMO.SR. AUDITOR DE GUERRA DE LLA SEXTA REGION MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DON RAMON RODRIGUEZ ITURRALDE. TTE. DEL CUERPO JURIDICO MILITAR MILITAR Y JUEZ DE\_L JUZGADO NUMERO 16 DE LOS DE ESTA PLAZA. Al Sr. Juez a quien se nombre para la practica de este exhorto atentamente saludo y hago saber:

> Que en Causa Sumarisima Num 1025-38 tango acordado. dirigirle el presente a fin de que sean practicadas las diligencias que a oncitnuacion se expresan por tanto en nombre de S.E. EL JEFE DEL ESTADO, le exhorto y en el mio le encargo y suplico se sirba deligenciarlo con arreglo a la Ley y verificado lo devolvera con la urgencia posible para que surtan los efectos de Justicia.

> > DILIGENCIAS OUE SE INTERESAN

35 2,109,441

PRIMERA, Que se notifique en legal forma al encartado ANGEL ARANDA LEON, que se encuentra en Valencia. calle Burriana Num 23-Porteria, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Auditor que a continuacion se trascribe.

. .

Buegos a 13 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria .- Examita nado el presente sumarisimio y RESULTANDO. Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones eferentes al procesado citado en el ACUERDO por carecer de revelancia pebal los hechos que se le imputan . CONSIDERANDO. Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetracion del delito eperseguido VISTOS los art. 28,532,533 y 538 del. C.J.M. y Decreto num 55 .- ACUERDO; El sobreseimiento provisional dela presente causa en favor el procesado ANGEL ARANDA LEON, y su inmediata libertad pasando los au os al Juez de Ejecuciones de la Plaza donde se han t amitado para cumpli miento y demas efectos .- EL AUDITOR .- JOSE CASADO GARCIA . Rubricado .-Hay un sello en tinta que dice asi: AUDITOBIA DE GUERRA DE LA SEXTA REGION MILITAR .- OTROSI DIGO . Por el Juez de Ejecuciones se deducira el testimonio correspondiente para el Tribunal de Responsabilidades Policitas con arreglo a lo pevenido en la Ley y verificado lo DIGO con la Ley de 9 de Febrero de 1939 .- Fecha ut-supra .- EL AUDITOR .- JOSE CASADO GARCIA .- Rubri Bed LA . JE XTA REGION MILITAR.

Dado en Burgos a trece de Abril de mil novecientos cuarenta

VISTO BUENO SI Secretario Multinar Multinar

DILLOSSOLAS "US SE IN TAKOLIJO

PRIMERA. Que se notafaque en lagal forma al encartedo ANOEL ARMOA LEON, que se encuentre en Valencia, calle Burdiènn Rus SV-Porteria, el Acuerto del Llao. Sr. Auditor que a continuenco se trasorios.

Susges a 17 de Septiesbre de 1979. Mo de la Visteria .- Examinando el presente susseismenty HEBULFANDO, Que el Conseio de Guerra propone al sobreastaiento provisional de las a disacion-s esterates al processie citado en el ACUERDO por carecer de . OGM ENGIS paral los maches e s sa la lapatem . CONSIDER 400. Que procede el ecoreusisianto provisione: cuando no regulte ceptdemente justificada la percetracion del delito querescuido vis oferoed y .M.L.O . feb SFP y FFP. SFP. 88 . 30. Boreto 95 .- ADUE: DO; El aobressistente provision delle presente causa an favor at progessio anost anANDA LEON, y au innedists liberdan passndo los au os al Juez de Ejecuciones de la Place donde se han t waitado para oumph sianto y demus efeoau yak-, chaoiteaR . AIORAD OGAGAD SEGL -. ROTIGUA JS -. 808 selle en tinte que dice sais AUDITOBIA DE GUERRA DE LA DEXTA se senous seil ab asu' le sof . 0010 100870 -. MATIJIE ROIOSA deductra el testimonio correspondiente para el Tribumal de Responsabilidades "oligities can arregio a lo pavanido an in . Lay y verificanto lo DICO con la Ley de 9 de Febrero de 1979 LTOUR -, ALDRAD OGABAD 9801 -. HOTIGEA 39 -. Propre-su Anoet -. Beege. 38 28 . Wedich ultrike was dies aut: subironia De Outrie.

Don BART OLONE BENEYTO PEREZ OF DIAL SECUNDO HONOR IFIC ODEL OUERPO JURIDICO MILITAR JUEZ ES PROLAL nombrado para el diligenciamiento del presente exhorto:

> CERTIFICO: Que para que con el carácter de Secretario me auxilie en las diligencias a practicar, nombro al Auxiliar de Justicia <u>ANUEL BELIERA ENTE</u> quien a mi presencia manifiesta que acepta el cargo, que no tiene incompatibilidad alguna y jura cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste, firma conmigo en Valencia del Cid, a Ouce de función de mil novecientos cuarenta. Providencia.--Juéz En Valencia del Cid, a Ource de función de mil novecientos cuarenta. El presente exhorto se acepta a la ordinaria de sin perjuicio. Registrese en el libro correspondiente; cúmplase cuanto en el mismo se interesa y una vez evacuado de-

vuélvase a su procedencia por el conducto de su recibo,

dejando nota.

0 53 - V.

Lo acordó y firma S. S. Doy fe.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

NOTIFICACION.- En Valencia del Cid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

Yó, el Secretatario teniendo ante milla ANGEL ARANDA LEON, le noti fiqué haberse acordado en el procedimiento nº 1025-38 el sobreseimiento de dicha causa por lectura integra del testimonio del mismo que figuraha unido a éste exhorto.

Dase por notificado y en prieba de ello firma conmigo, el Secretario de lo que certifico.-

N

minda



DILIGENCIA.-Cumplimentado el presente exhorto en el día de la fecha, se devuelve a su procedencia por el conducto de su recibo, dejando nota.Doy fé.

-

Valencia a veintiocho de junio de mil novecientos cuaren ta.

Monuel



## DILIGENCIA.Í

Doy fa.

afrita

En Burgod a 17 de Julio de mil nobecientos cuarenta.

1

La extiendo yo el Secretario pra hacer constar que con esta fecha se remiten los testimonios oriendos.

> AUDITORIA GUERRA 6.ª REGIÓN PRIMERA SECCIÓN Procedimientos criminales N.º Fecha

> > 12



PROVIDENCIA JUSZ En Burgos a // de Sulle desmil noveciant de cuerent sr. ROLBIGUES ITURRATIS

Habiandone cumplimentado sesato se ordenaba en la preseta remitase al Ilmo. Er. Auditor con atento cítcio a los afectos precedenias. Lo mándo y firma E. S. doy 16.

Cust esté epopuesta de <u>38</u> follos. Doy fé.

Maur



AUD 52343 6- 8-40 PROVIDENCIA N.52343.1: Burgos A4 de açorto de 1940. Terminadas estas actuaciones, remitanse para su archivo al regandole tenguintien dar cuenta a esta Auditoria de haberlo efectuado, y tempien a su Juez Instructor. EL AUDITOR Varah falla, NOUA \* DET ONCHAS OF ELERO 668'889'9